



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 0073 DE 18/01/2023**

Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Transporte

**LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 3 y 23 del artículo 7 del Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, y demás normas concordantes, y;

**CONSIDERANDO**

- 1.1. Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."*
- 1.2. Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional y establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores.
- 1.3. Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, que compila las normas reglamentarias del sector trabajo en el Título IV de la Parte II, establece las disposiciones generales en riesgos laborales y especialmente en su capítulo 6 regula lo concerniente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.4. Que al Resolución 0312 del 17 de febrero de 2019 define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.5. Que la Resolución 1238 del 21 de julio de 2022 dicta medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.
- 1.6. Que la Resolución 3077 del 29 de julio de 2022 adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031.
- 1.7. Que la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo busca implementar y mantener una mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como promover y fomentar el bienestar en aras de la protección de la seguridad y salud de los servidores públicos, contratistas, visitantes y partes interesadas de la Superintendencia de Transporte.
- 1.8. Que, en reunión realizada el 31 de octubre de 2022, se comunicó la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y se aprobó en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 29 de diciembre de 2022.
- 1.9. Que la política aprobada por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y que se adopta mediante esta resolución, se integrará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y

Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Transporte

Gestión – MIPG, a través de la cadena de valor de la Superintendencia de Transporte por la cual se desarrolla el modelo de gestión por procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Adoptar la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Transporte, la cual se encuentra anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma. Lo anterior, como marco de referencia para implementar y mantener una mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también garantizar condiciones seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas, a través de la promoción de la salud y la identificación, evaluación y control de peligros y riesgos laborales, con el fin de disminuir accidentes de trabajo y de prevenir enfermedades laborales, buscando la protección de la seguridad y salud de los servidores públicos, contratistas y visitantes.

**Artículo Segundo.** Publicar la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Transporte.

**Artículo Tercero.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los  
0073 DE 18/01/2023

  
**AYDA LUCY OSPINA ARIAS**  
Superintendente de Transporte

Proyectó: Cesar Sánchez – Profesional Universitario del Grupo de Talento Humano

Revisó: Sandra Viviana Cadena Martínez – Secretaria General  
María Angélica Tello Coley – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Juan David Benjumea – Jefe de Oficina Asesora de Planeación (E)